

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00024-00

Proceso: Adjudicación de Apoyo

En vista de que, ya se cumplieron los requisitos exigidos en el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, se hace necesario programar en el presente proceso, fecha para posesionar a la señora TATIANA ANDREA ATEHORTUA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.539.146, en calidad de hija, como PERSONA DE APOYO de la señora DORA ALBA HERRERA MACHADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.560.797, y así pueda entrar a ejercer el cargo para el que fue nombrada, de la forma prevista en el referido auto, en consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo AUDIENCIA para la POSESIÓN y ENTREGA DE LOS BIENES, si fuere necesario, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1996 de 2019, para el día **martes, veintiséis (26) de abril de 2022 a las 2:00 pm.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad VIRTUAL, en consecuencia, entérese a los interesados sobre la fecha para efectos de que, actualicen, DE INMEDIATO, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se les indica que, pueden comparecer con apoderados. Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, para lo cual se les enviará previamente el enlace de acceso a la audiencia virtual. Para la

celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara, habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Notifíquese a los interesados, y al Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0b7749c7090a4691ee552c7d510eba13e4e77dcb93f4b80a74460ab6a6aea3b

Documento generado en 08/04/2022 11:34:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**